



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX008690/17 - Modificación Reglamento Concurso Director UE - CONICET/UNRC

VISTO el expediente N° 8690/17 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente se tramita la modificación del Reglamento para la realización de Concursos para la provisión de cargos de Directores regulares de Unidades Ejecutoras de doble dependencia CONICET – Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC).

Que por Resolución RESOL-2018-921-APN-DIR#CONICET, de fecha 06 de junio de 2018, se aprobó el texto del Reglamento para concursos de cargos de Director regular de UE, CONICET – UNRC.

Que por un error en la redacción del artículo 22° las partes acuerdan su modificación en función de una mejor adecuación a los fines de la notificación de la designación del Director de la Unidad Ejecutora concursada.

Que corresponde modificar en consecuencia el artículo 22° del Reglamento para concursos de cargos de Director regular de Unidades Ejecutoras de doble dependencia CONICET – UNRC.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 14 de noviembre de 2018.

Que el dictado de la siguiente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 1136/14 en su parte pertinente, 409/15, 2349/15, 1241/15, 93/17, 914/17, 145/18 y 481/18; y las Resoluciones D. N° 2307/16, 2190/17 y RESOL-2018-1017-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébese la modificación del artículo 22° del Reglamento para concursos de cargos de Director regular de UE, CONICET – UNRC, aprobado por Resolución RESOL-2018-921-APN-DIR#CONICET, quedando redactado del siguiente modo: "Art. 22°: Las partes notificarán de su

designación al Director de la Unidad Ejecutora, quien deberá asumir sus funciones dentro de los sesenta (60) días, salvo que invocare ante el Consejo Superior de la UNRC y el Directorio del CONICET un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada se dejará sin efecto la designación".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico; de Administración; de Recursos Humanos y a la Unidad de Auditoría Interna a los efectos pertinentes y, oportunamente, archívese.